



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DEL CONTRATO NO. 159**

<b>ENTIDAD:</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA.</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CONTINENTAL LTDA</b>
<b>NIT:</b>	<b>900740709-2</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA Y SUS CENTROS ADSCRITOS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.</b>
<b>FECHA DE CONTRATO:</b>	<b>20 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>ANGELA PATRICIA VILORIA CASTILLO</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:</b>	<b>1.065.610.214 Expedida en Valledupar – Cesar</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$89.149.862.00)</b>
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	<b>18 DICIEMBRE DE 2020</b>
<b>FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO:</b>	<b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>CUARENTA (40) DIAS</b>
<b>MODALIDAD:</b>	<b>DIRECTA</b>

Entre los suscritos a saber: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, representada legalmente por el doctor, **HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA**, mayor de edad, vecino y residente en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.621.857 expedida en Ciénaga Magdalena, obrando en su condición de Gerente según nombramiento que se le hiciera mediante el Decreto No. 000264 del 06 de abril de 2020 y Acta de Posesión del 06 de abril de 2020, emanados de la Alcaldía del Municipio de Valledupar, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, para efectos del presente instrumento contractual se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra **ANGELA PATRICIA VILORIA CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía **.065.610.214 Expedida en Valledupar – Cesar** actuando en su nombre y quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución política y la ley, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenio celebrar la presente Acta de Liquidación Bilateral Final del Contrato **No. 159**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Que entre las partes se celebró el Contrato No.159 el día 18 de diciembre de 2020, por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$89.149.862.00)** Cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA Y SUS CENTROS ADSCRITOS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR..** Con un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, Contados a partir de la expedición del Acta de Inicio.

- a) El Contratista presentó Contrato de prestación de servicios firmadas el día Que el Profesional Universitario de Presupuesto de la ESE – HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, expidió el CDP No 589 del 04 de diciembre de 2020 Y RP 618 del 18 de diciembre de 2020, para amparar la obligación contractual contraída.
- b) Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el último de los requisitos de ejecución se da el 18 de diciembre de 2020, fecha del Acta de Inicio del contrato No. 159, el plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**..
- d) Que según certificación expedida por el doctor **JAIME MAESTRE CUENTA**, en su calidad de **SUBDIECTOR ADMINISTRATIVO de la ESE – HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, supervisor del contrato en materia de este acto, las obligaciones y actividades derivadas del objeto del contrato se cumplieron en su totalidad y en forma satisfactoria, durante el periodo comprendido entre el 18 al 31 de diciembre de 2020.



e) Del mismo modo, los supervisores certifica que verificó durante toda la ejecución del contrato, cumplimiento de las obligaciones del contratista.

f) Que durante la ejecución del contrato no se realizaron multas y/o sanciones al contratista.

g) Que de acuerdo a la información suministrada por el supervisor, al contratista se le ha cancelado **(\$81.822.972) OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE.**

h) Que el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios de la Institución Hospitalaria, Artículo 48 "Liquidación de los Contratos" dice: "Todo contrato que se termine por vencimiento del término o anticipadamente se liquidará...".

i) Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el contratista, se procede a efectuar la liquidación bilateral del contrato en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Las partes manifiestan que aceptan los términos de la presente liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. 159; al presente contrato y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

**SEGUNDO.-** Las partes proceden a Liquidar Bilateralmente el Contrato No. 159, en los siguientes términos:

**BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO No. 159**

Concepto	Valor
Valor Total del Contrato No.146 del 20 de Noviembre de 2020.	\$89.149.862
Valor Ejecutado del Contrato. .146 del 20 de Noviembre de 2020.	\$81.822.972
Valor Pagado del Contrato No.146 del 20 de Noviembre de 2020.	\$81.822.972
Saldo a favor del Contratista:	-0-
Saldo a reintegrar al Hospital	-0-
Saldo a liberar	\$7.326.890

**TERCERO.-** Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

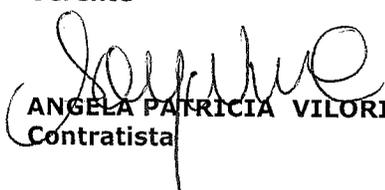
a) Copia del recibido a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato.

**CUARTO.-** Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 159, a partir de la suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a **paz y salvo** por todo concepto.

Para constancia se firma en Valledupar,

**E.S.E. - HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**

**HOLMER ENRIQUE JIMENEZ DITTA**  
Gerente

  
**ANGELA PATRICIA VILORIA CASTILLO**  
Contratista

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA</b> <b>NIT.824.000.725-0</b>	<b>CODIGO: SA</b>
	<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA: 18-12-2020</b>
		<b>PÁGINA 1 DE 1</b>

## ACTA DE INICIO

<b>Contrato No.:</b>	<b>159-2020</b>
<b>Contratante:</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA</b>
<b>Contratista:</b>	<b>CONTINENTAL LTDA</b>
<b>Objeto:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA Y SUS CENTROS ADSCRITOS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".</b>
<b>Valor:</b>	<b>OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$89.149.862,00)</b>
<b>Plazo:</b>	<b>QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>
<b>Supervisor del contrato:</b>	<b>JAIME MAESTRE CUENTA</b> Subdirector Administrativo
<b>Fecha de iniciación:</b>	<b>18 de diciembre de 2020</b>
<b>Fecha de terminación:</b>	<b>31 de diciembre de 2020</b>
<b>Oficina gestora:</b>	<b>Subdirección Administrativa</b>

En la ciudad de Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020, en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA** se reunieron, el doctor **JAIME MAESTRE CUENTA**, Subdirector Administrativo, en calidad de Supervisor del Contrato No. 159-2020 y la señora **ANGELA PATRICIA VILORIA CASTILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.610.214 expedida en Valledupar, representante legal de la empresa **CONTINENTAL LTDA**, con Nit. 900740709-2y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

### CONSIDERANDO:

- SOPORTE JURÍDICO:** Que el día dieciocho (18) del mes de diciembre de 2020, fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Póliza No.	Concepto del amparo	VIGENCIA		Valor asegurado
		Desde	Hasta	
47-44-101015353	Cumplimiento del Contrato	18/12/2020	05/05/2021	\$ 17.829.972,40
47-44-101015353	Calidad de los elementos	4 meses y 17 días		\$ 17.829.972,40

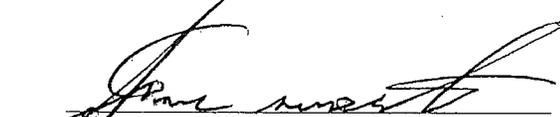
### 2. SOPORTES FINANCIEROS

Concepto	No.	Fecha	Rubro	Concepto	Valor
C.D.P.	589	04/12/2020	2.1.02.01.01	Materiales y Suministro	\$ 79.064.862,00
			2.1.02.01.03	Compra de equipos	\$ 10.085.000,00
R.P.	618	18/12/2020	2.1.02.01.01	Materiales y Suministro	\$ 79.064.862,00
			2.1.02.01.03	Compra de equipos	\$ 10.085.000,00

### ACUERDAN:

- Firmar la presente acta de inicio del contrato.
- Fijar como fecha de inicio el día dieciocho (18) del mes de diciembre de 2020.
- Fijar como fecha de terminación el día treintayuno (31) del mes de diciembre de 2020.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

  
**JAIME MAESTRE CUENTA**  
 Subdirector Administrativo - Supervisor  
 E.S.E. HEAD

  
**ANGELA PATRICIA VILORIA CASTILLO**  
 Propietario  
 ASESORÍAS & SERVICIOS CONTINENTAL

Proyecto: ESTHER CECILIA CASTRO ESPELETA  
 Profesional Especializado Oficina de Contratación - Contratista

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA  
NIT. 824.000.725-0**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 159**

**Entidad: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA.**

**Contratista: CONTINENTAL LTDA**

**Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA Y SUS CENTROS ADSCRITOS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**

<b>Sub-total:</b>	<b>SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$74.915.850,00)</b>
<b>IVA 19%:</b>	<b>CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS MCTE (\$14.234.012,00)</b>
<b>Valor:</b>	<b>OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$89.149.862,00)</b>

**C.D.P. No. 589 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2020**

**Plazo: QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Entre los suscritos a saber: **ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA**, representada legalmente por el doctor **HOLMER JIMENEZ DITTA**, mayor de edad, vecino y residente en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.621.857 expedida en Ciénaga (Magdalena), quien en su condición de Gerente, según Decreto No. 000264 del 6 de abril de 2020 y Acta de Posesión del 6 de abril de 2020, emanados de la Alcaldía del Municipio de Valledupar, debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, para efectos del presente instrumento contractual se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra parte, **CONTINENTAL LTDA**, identificada con NIT 900740709-2, empresa debidamente constituida y matriculada en la Cámara de Comercio de Valledupar e inscrita con matrícula No. 122480 de 12 de junio de 2014, con domicilio en la ciudad de Valledupar, representada legalmente por la señora **ANGELA PATRICIA VILORIA CASTILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.610.214 expedida en Valledupar, actuando en su nombre, y representación y quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y la Ley, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes consideraciones: **1)** El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **2)** Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por hospitales locales encargados de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993. **3)** La Empresa Social del Estado - Hospital Eduardo Arredondo Daza, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Municipio de Valledupar, y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993. **4)** La E.S.E. HEAD, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de Valledupar, creada mediante Acuerdo No. 020 de 1.995, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen. **5)** La E.S.E. HEAD, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, debe proveer el suministro oportuno de los elementos de papelería, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades, aunado lo anterior a fin de garantizar el principio de planeación y mantener un stock de papelería que garantice el normal y adecuado funcionamiento de cada uno de los centros de la zona urbana y rural de la E.S.E. HEAD, se tiene que la presente necesidad es para seis (6) meses de la vigencia 2020, para lo cual el área de Almacén debe realizar un control estricto de la entrega de la papelería y demás elementos que asegure mantener dicho stock. **6)** Para tal efecto, la E.S.E. cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dicho suministro, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020. **7)** Por lo anterior se presenta la necesidad de la adquisición de elementos de papelería y materiales de oficina.

para su normal funcionamiento técnico administrativo en todas sus etapas y dependencias, ya que se trata de un servicio totalmente esencial y prioritario que estamos en la ineludible obligación de adquirir, pues hace parte de nuestras responsabilidades brindar un servicio de calidad, además de garantizar a los funcionarios las herramientas de trabajo y garantizar el servicio a nuestros usuarios, lo cual solo es posible si contamos, entre otros aspectos, con la papelería y elemento de oficina adecuados a la necesidad del servicio. **8)** Que mediante escrito de fecha **23 de noviembre de 2020** el Subdirector Administrativo amparado en la necesidad del almacenista de la entidad, manifiestan la necesidad de contratar la adquisición de elementos de papelería y materiales de oficina para la E.S.E. HEAD, y solicita autorización para adelantar los trámites contractuales, para que éste Centro Asistencial, como Empresa Social del Estado, pueda seguir prestando el servicio público esencial al que está obligado, cumpliendo así con una de las finalidades de esta Estado Social del Derecho. **9)** Que se elaboró por parte del área de Almacén, estudio de mercado de los elementos de papelería que se pretenden adquirir para Hospital Eduardo Arredondo Daza. **10)** Que el ordenador del gasto a través de comunicación del **24 de noviembre de 2020**, autorizó a la Subdirección Administrativa, para que de conformidad con lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la E.S.E. Hospital Eduardo Arredondo Daza (Acuerdo 0006 del 5 de junio de 2014 y Resolución No. 013 del 13 de enero de 2015), proceda a realizar los procedimientos a que haya lugar. **11)** Que una vez agotado dicho procedimiento y de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto General de Contratación de la ESE (Acuerdo 0006 del 5 de junio de 2014), al objeto a contratar, y al presupuesto oficial establecido para la adquisición de los mismos, se tiene que el presente proceso corresponde al de contratación directa, mediante la solicitud de una (1) oferta. **12)** Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del área de Sistemas y Subdirección Administrativa de la entidad y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para el Hospital contratar la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA Y SUS CENTROS ADSCRITOS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", atendiendo la obligación constitucional y legal de realizar las actuaciones que demande la ESE del Municipio y la comunidad, con el objeto de cumplir los fines del buen servicio público. **13)** Que, en razón de lo anterior, la Oficina de Subdirección Administrativa elaboró un estudio previo con la finalidad de establecer la conveniencia y oportunidad del proceso contractual a adelantar. **14)** Que luego de expedirse el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal con el que se ampararía la obligación a contraerse, se procedió a realizarse por parte de la Gerencia solicitud de una (1) oferta. **15)** Recibida la oferta respectiva, ésta fue verificada documentalmente por el Subdirector Administrativo de conformidad con las reglas del proceso. **16)** Luego de efectuada la verificación documental de la oferta presentada por la señora **ANGELA PATRICIA VILORIA CASTILLO**, como representante de la empresa **CONTINENTAL LTDA**, se tiene que éste cumple con los requisitos objetivos y especificaciones requeridos por la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza, para la ejecución del presente contrato, razón por la cual se determinó que era viable proceder a suscribir el mismo. **17)** En consecuencia, se suscribe el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** En desarrollo de este Contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL** a **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA Y SUS CENTROS ADSCRITOS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en la propuesta presentada por el contratista y las siguientes:

ITEM	EQUIPO	CANT UDS	CONTINENTAL LTDA	
			VR UNIT	VR TOTAL
1	CERA DACTILAR	3	8.000	24.000
2	CARTULINA BLANCA	505	1.300	656.500
3	RESMA CARTA	1000	17.000	17.000.000
4	RESMA OFICIO	1000	17.500	17.500.000
5	LIBROS COLUMNARIOSDE 3X 200 HOJAS	50	19.200	960.000
6	LIBROS COLUMNARIOSDE 3X 80 HOJAS	30	15.000	450.000
7	COLBON X 250G	30	4.000	120.000
8	GRAPADORA METALICA REF 2615	24	16.000	384.000
9	CLIP PEQUEÑO	30	3.200	96.000
10	CLIP MARIPOSA	30	4.325	129.750
11	PAPEL FOTOGRAFICO EXTRA BRILLANTE SECADO INSTANTANEO A4 210X297	10	16.533	165.330